



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



## AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN-010-2025

### “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM** Acuerdo No 001 del 30 de marzo de 2023, artículo en el artículo 6, numeral 6.2. y siguientes **“ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV”**.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

#### 1.1. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**

- a. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**

**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.
- c. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

**2. Objeto:** “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.

**2.1. Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



### AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN-010-2025

#### “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.

#### 2.3. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Item	Descripción
1	Mantenimiento correctivo de la red eléctrica interna, consistente en la identificación, corrección y normalización de fallas asociadas a corto circuito, incluyendo pruebas de funcionamiento.
2	Suministro e instalación de elementos de iluminación tipo reflectores, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el espacio intervenido.
3	Adecuación superficial de muros del salón, mediante labores de resane y estucado para corrección de imperfecciones y mejoramiento del acabado existente.
4	Mantenimiento y reparación del cielo falso existente, incluyendo ajuste, reposición y fijación de elementos afectados, sin modificación estructural.
5	Adecuación e instalación de guarda escobas, como complemento de acabado y protección de muros en las áreas intervenidas.
6	Adecuación locativa menor, consistente en el cierre del vano de la puerta existente y la habilitación de un nuevo espacio para puerta en ubicación definida, sin alterar la estructura del inmueble.
7	Suministro e instalación de puerta, incluyendo accesorios, herrajes y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento.
8	Adecuación funcional del baño interno, mediante labores de mantenimiento, ajustes locativos y reposición de elementos necesarios para su correcto uso.
9	Suministro e instalación de elementos eléctricos y de iluminación interna, que incluyen tomas corrientes, interruptores y luminarias, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
10	Suministro e instalación de tapete amortiguador de seguridad, destinado al salón de primera infancia, elaborado en material adecuado para la absorción de impactos por caídas, contribuyendo a la prevención de lesiones y al mejoramiento de las condiciones de seguridad del espacio educativo.

#### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

##### 2.4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**

**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**

**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**2.4.2. Obligaciones Especiales del Contratista:**

- a. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
- b. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
- c. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
- d. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- e. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
- f. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor el cronograma de obra y/o los cambios o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
- g. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
- h. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- i. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



### AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

#### **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- j. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- k. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato.
- l. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.

#### **2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.348.956)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 038 del 5 de noviembre de 2025.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA.

#### **2.6. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM**, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales**.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



### AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

#### I.E.T.C.L-IN-010-2025

#### “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.

Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

#### 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 10 de diciembre del 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en el Municipio de Jamundí en la Calle. 11 No. 115.

#### 2.8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)	1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada <sup>1</sup>	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada <sup>2</sup>
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional) Certificaciones de experiencia y de estudios
6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de	6	Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como

<sup>1</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato\_HV\_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

<sup>2</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**  
**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

	Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ( <u>copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador)</u> )		opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (1. representante legal y 2. persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (1. representante legal y 2. persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.

**3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**

**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- b. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
- d. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
- f. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- g. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- h. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
- i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
- j. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
- k. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- l. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
- m. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
- n. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
- o. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



### AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

#### **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

- p. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- q. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

#### **4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>FECHA DE CONVOCATORIA</b>	14 de noviembre de 2025
<b>CONSULTA DEL AVISO DE CONDICIONES</b>	18 de noviembre de 2025
<b>OBSERVACIONES AL AVISO SOLICITUDES DE LIMITACIONES A MIPYMES</b>	19 de noviembre del 2025 hasta las 6 p.m.
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b>	19 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m.
<b>LIMITACIÓN MIPYMES</b>	19 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m.
<b>FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	20 de noviembre del 2025 hasta las 6:00 p.m.
<b>FECHA DE EVALUACION</b>	21 de noviembre del 2025 a las 6:30 p.m.
<b>OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN</b>	24 de noviembre del 2025 del 2025 hasta las 6:30 p.m.
<b>FECHA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACION</b>	30 de noviembre del 2025

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional y/o a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 30 de marzo 2023, artículo 6 numeral 6.2.4.

Las propuestas y documentos serán recibidas en la oficina de rectoría conforme al cronograma.

La institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en el presente aviso le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2023 en el artículo 6 numerales: 6.2.4 y 6.2.5. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL**  
**LITECOM**

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial  
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012  
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**I.E.T.C.L-IN-010-2025**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACION DEL SALON DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM”.**

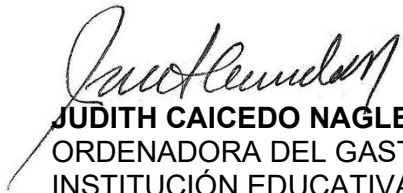
**5. GARANTIAS:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LITECOM, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

Atentamente,

  
**JUDITH CAICEDO NAGLES**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S - Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa 